

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso radicado bajo el número 2018-548 informando que la audiencia programada para el día 12 de mayo del año en curso, no se pudo llevar a cabo, por la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, dada la emergencia sanitaria por el Covid-19. Sírvase proveer.

MARTHA SOFIA VEGA GOMEZ.

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,

Veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Juzgado se encuentra en periodo de “trabajo en casa” con ocasión al estado de emergencia de salubridad pública y fuerza mayor establecido en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCJSA20-11519, PCSJA2011520, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546, el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones previstas en el artículo 9° del Acuerdo PSCJA20-11549 por medio del cual se exceptúan los procesos donde se solicite pensión de sobrevivientes, por tanto debe adelantarse su trámite de manera virtual, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALESE la hora de las **8:30 de la mañana** del día **viernes 5 de junio de 2020** para que tenga lugar la audiencia preliminar de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, esto es, **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO.** Además, se practicaran las pruebas decretadas en favor de las partes conforme lo previsto en el artículo 80 ibídem, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: CITAR a las partes **ANA BEATRIZ NAVARRO PORRAS** y a su apoderado el Doctor **JAIME HUMBERTO SALAZAR BOTERO**, a las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y a su apoderada Doctora **KAREN SILVANA MENDIVELSO CUELLAR**, a los señores **CONSUELO VILLAMIL NAVARRETE, CAMILO EDUARDO PORRAS VILLAMIL** y su apoderado judicial el Doctor **ORLANDO VARGAS CARDENAS**, para la celebración de la audiencia de que trata el art. 77 y 80 del C.P.T. y la S.S. modificado por el art. 11 y 12 de la Ley 1149 del 2007. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas así:

Demandante: **ANA BEATRIZ NAVARRO PORRAS** con número telefónico 320-4611743 y correo electrónico betty.navarro4773@gmail.com.

Apoderado Judicial: Dr. **JAIME HUMBERTO SALAZAR BOTERO** con número telefónico: 314-4416438 y correo electrónico: jaimeh.salazar@hotmail.com.

Apoderada Judicial Colpensiones: Dra. **KAREN SILVANA MENDIVELSO CUELLAR** con número telefónico: 3008298482 y correo electrónico: silvanacalynaf@gmail.com

Demandada: **CONSUELO VILLAMIL NAVARRETE** con número telefónico 313-436 4645 y correo electrónico pilarvillamil5@hotmail.com

Demandado: **CAMILO EUDARDO PORRAS VILLAMIL** con número telefónico 322 388 7741 y correo electrónico camilovillamil33@gmail.com

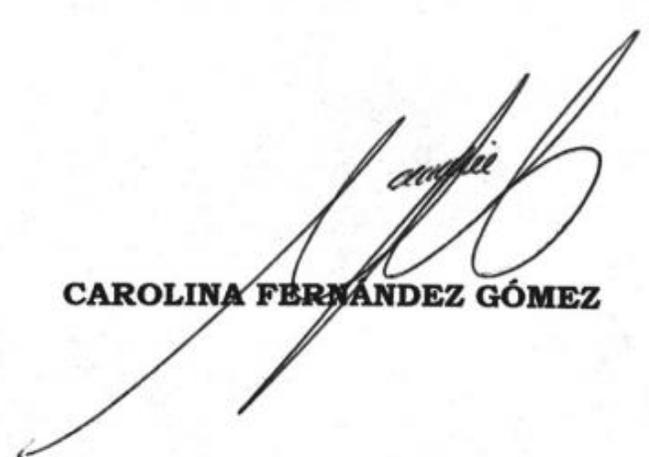
Apoderado Judicial Dr. **ORLANDO VARGAS CARDENAS** con número telefónico: 305-8140015 y correo electrónico: orlandoabogado07@hotmail.com.

TERCERO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica que la audiencia se celebrara de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrador por las partes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



CAROLINA FERNÁNDEZ GÓMEZ